PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8146440 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8146440 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 DE AGOSTO DE 2025
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FORMACIÓN E INSUMOS REQUERIDOS PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA LOTE 5: MATERIALES DE FORMACIÓN DE FERRETERIA
CONTRATISTA	ECO INGENIERIA SOLUCIONES SAS
CC o NIT	901726990
LUGAR DE EJECUCIÓN	Santa Marta, Kilometro 5 Vía Gaira
FECHA DE INICIO	05 DE AGOSTO DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses y dieciséis (16) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$182.654.065
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$182.654.065
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos parciales de acuerdo a la entrega realizada sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de

	aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. La facturación deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP 2.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 05/08/2025 al 06/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	46-46-101008746		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	01/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	05/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/07/2025	19/04/2026	$18.265.406,50

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	El contratista viene entregando materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y el tiempo establecido.	Elementos entregados y verificados según especificaciones técnicas y dentro del tiempo establecido
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	Entrega de elementos de acuerdo con las oferta técnica y económica aprobada	Elementos entregados en Almacén
3. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad (plazos establecidos) y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	El contratista viene entregando materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y el tiempo establecido.	Elementos entregados en Almacén
4. Realizar la entrega de los elementos en el plazo de ejecución del contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.	El contratista viene entregando materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas y el tiempo establecido.	Elementos entregados de forma oportuna.
5. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación	No aplica. No se validaron elementos defectuosos
6. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.	Los elementos se han entregado con el mínimo consumo de material de empaque	Elementos entregados agrupados de acuerdo con características y uso mínimas.
7. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo con las disposiciones vigentes. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	El contratista viene entregando los materiales de acuerdo con lo requerido por la Entidad	Transporte y entrega de los elementos asumida por el contratista totalmente hasta el sitio de almacén
8. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad.	El contratista viene entregando los materiales de acuerdo con lo requerido por la Entidad	Personal requerido para óptima ejecución contractual.

9. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.	El contratista se encuentra en proceso de facturación de los elementos entregados hasta la fecha y los precios facturados son acordes con la oferta económica presentadas durante la etapa precontractual	Factura Electrónica de Venta presentada
10. El riesgo y propiedad de los bienes: será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado	El contratista viene entregando los materiales de acuerdo con lo requerido por la Entidad	Entrega realizada a satisfacción en almacén
11. El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de la prenda requerida, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación	Elementos entregados a satisfacción
12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se requirió el cumplimiento de esta obligación	No aplica
13. Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.	El contratista se encuentra en proceso de facturación de los elementos entregados hasta la fecha	Factura Electrónica de Venta presentada

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	El contratista ha cumplido con esta obligación	Documentos presentados por el contratista
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	El contratista ha cumplido con esta obligación	Documentos presentados por el contratista
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	El contratista ha cumplido con esta obligación	Verificado en los productos entregados
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. El SENA como entidad pública esta exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación	No aplica

Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	No se ha requerido el cumplimiento de esta obligación	No aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
03-10-2025	ECO 609	$23.516.046,47	$23.516.046,47	$159.138.018,53	12,87%
03-11-2025	ECO 613	$145.738.903,60	$0	$159.138.018,53	12,87%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Septiembre 2025	**Planilla nro.** 9492777059

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere adicionar al valor del contrato teniendo en cuenta la siguiente necesidad:

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se reconoce al Campesino como Actor Diferencial Del Cambio, por tanto, el Fomento a la Economía Campesina es fundamental para integrarlo a las economías productivas con un enfoque ecosistémico, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas, las prácticas de la agroecología con base en los saberes tradicionales y en articulación con el Servicio Público de Extensión Agropecuaria.

El SENA, como entidad nacional, aporta a las estrategias del Estado. Es así como se involucra a través de estas acciones:

1. Fomento de las Economías Campesinas: para este caso aporta a través del programa AGROSENA, Sena Emprende Rural y el desarrollo de la Formación Continua Especializadas para el Campesino.
2. Para el trabajo decente y empleo rural en el Campo colombiano, a través de la estrategia CampeSENA, "… se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran."

En el marco de la estrategia nacional de Fomento de Economías Campesinas, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, viene adelantando acciones orientadas al fortalecimiento de los saberes agroecológicos y las capacidades productivas del campesinado colombiano mediante la implementación de procesos de Formación Continua Especial Campesina.

Esta estrategia busca responder a las demandas territoriales de los sistemas agroalimentarios, promoviendo prácticas sostenibles, resilientes y culturalmente pertinentes que aporten al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre ellos el fin de la pobreza, el hambre cero, la acción por el clima y la protección de los ecosistemas terrestres.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, se integra a la estrategia en procura de la sostenibilidad de la economía campesina, en particular, la producción de alimentos que está condicionada a la permanencia de las campesinas y campesinos en las veredas, donde se desarrollan los procesos productivos, que dependen de las condiciones de vida digna de las familias, entre ellas, la vivienda, agua potable y saneamiento básico, la salud, y por supuesto la formación para el trabajo. Se le asigna entonces al centro una meta a cumplir en esta vigencia.

Es por lo que, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, para el cumplimiento del centro tanto de su meta como de las especificaciones dispuestas por lineamiento, dispone para el centro de una asignación presupuestal de un total de $272.636.000, definida bajo la Resolución 1-02278 de 2025, para la adquisición de materiales y elementos de protección personal.

La circular 3-2025-000148 del 01 de julio de 2025 por medio de la cual se establecen los Lineamientos para la implementación del programa de "Formación Continua Especial Campesina" 2025, en el numeral 7. MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, señala: *Los materiales de formación y elementos de protección requeridos para el desarrollo de la "Formación Continua Especial Campesina" serán adquiridos y entregados oportunamente, en los lugares y condiciones adecuadas, por los subdirectores de Centro de Formación SENA. El proceso de adquisición de materiales de formación y elementos de protección se ejecutará, conforme a la normativa vigente en materia con contratación pública. Para ello, se podrán aplicar diversas alternativas como:*

- ✓ *La incorporación de los materiales en procesos de adquisición previamente programados por el Centro de Formación, o*
- ✓ *La apertura de procesos contractuales específicos para la "Formación Continua Especial Campesina" 2025, o*
- ✓ *La adición de contratos existentes y en ejecución, siempre y cuando se justifique su viabilidad técnica y legal.*

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira actualmente cuenta con contratos en ejecución para la adquisición de materiales de formación y elementos de protección personal, los cuales han permitido atender las necesidades derivadas del desarrollo de programas y proyectos formativos. Sin embargo, dada la ampliación de las acciones en el marco del Fomento de Economías Campesinas y la asignación de nuevos recursos presupuestales, se requiere adicionar el contrato vigente de materiales de formación de ferretería, con el fin de atender la demanda adicional y garantizar la continuidad en el suministro bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad previamente definidas.

Desde el punto de vista jurídico, la presente adición se enmarca en lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, siempre que se mantenga el objeto y se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente. Así mismo, se sustenta en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que toda modificación contractual deberá contar con la debida justificación técnica, económica y jurídica.

En consecuencia, la adición propuesta busca garantizar los materiales para atender las acciones en las formaciones de Instalaciones de baldosas de cemento y grano y Construcción de placa huella (para vía terciaria, incluye cuneta), contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco del Fomento de Economías Campesinas, y asegurando el uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

Con base en lo expuesto, se recomienda adicionar el contrato de suministro de materiales de formación de ferretería actualmente en ejecución, la suma de $44.281.677, con el propósito de atender la ampliación de las necesidades derivadas de las formaciones y actividades de campo vinculadas a la estrategia de Fomento de Economías Campesinas.

La presente solicitud de adición de encuentra amparada por los recursos asignados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9425.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en: N/A

Adicionar al valor del contrato la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($44.281.677) M/CTE.**

Modificar la cláusula: N/A

Suspender: N/A

Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato nro.: N/A

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo la adición del contrato conforme la justificación expuesta anteriormente.

8. OBSERVACIONES

No aplica.

Para constancia se firma el 06 de noviembre de 2025.

 **EDWIN PARRA CASTILLO** Supervisor(a) del contrato	

Revisó: Milena Gómez Gutiérrez – Contratista CAAG. 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios